



DECRETO ALCALDICIO N° 3204
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 3535 Y
3536 DE FECHA 21.11.2016 QUE INDICA.

REQUINOA, 14 DIC 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 3331 de fecha 14.12.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de Decreto Alcaldicio N° 3535 y 3536 de fecha 21.11.2016, regularizar y autoriza contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", Técnico en Construcción y Apoyo social y expositor taller, Programa Habitabilidad, fondos Mideplan.

El Decreto Alcaldicio N° 3535 de fecha 21.11.2016 que autoriza contratación Trato Directo.

El Memo N° 2872 de fecha 16.11.2016, solicita autorizar contratación Trato Directo.

El Decreto Alcaldicio N° 3536 de fecha 21.11.2016 autoriza contratación vía Trato Directo.

El Memo N° 2871 de fecha 16.11.2016 solicita contratación vía Trato Directo.

El Decreto Alcaldicio 3690 de fecha 15.12.2015, que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativo, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFICASE Decreto Alcaldicio N° 3535 de fecha 21.11.2016 y Decreto Alcaldicio N° 3536 de fecha 21.11.2016, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE: Impútese el gasto en la Cuenta N° 114.05.01.001.001.009 Programa Habitabilidad, Fondos MIDEPLAN.

DEBE DECIR: Impútese el gasto en la Cuenta N° 114.05.15.009 Programa Habitabilidad, Fondos MIDEPLAN.

Contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Público de acuerdo al Art. 10.7 letra f "Confianza y Seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia",

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FANY NUÑEZ MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/FNM/CJN/cap.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Des. Comunitario (2)

DAF (1)

Archivo